



Resolución Exenta N° **1042 /**

Colina, **25 NOV 2009**

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.314 de 2008, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2009, Res. Exenta N° 447 (I) de fecha 23 de Enero de 2009 y Res. Exenta N° 006 de fecha 16 de Enero de 2009 y Res. Exenta 227 de fecha 27 de Abril de 2009, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2009, servicio inferior a 3 U.T.M.-

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 7436042

IMPUTACIÓN : 22.08.007 PASAJES, FLETES Y BODEGAJE

NOMBRE : JULIO GUILLERMO CASTRO QUINTANILLA.-

FACTURA N° : 000647

VALOR : \$ 89.250.- (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.-)

GLOSA: SE CANCELA SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DEL DENOMINDADO MELETIN LITERARIO, DESDE SANTIAGO A COLINA Y DESDE LA GOBERNACIÓN AL CENTRO DEL LECTOR Y TRASLADO EQUIPAMIENTO PARA LA CUENTA PUBLICA DEL GOBERNADOR DESDE LA GOBERNACIÓN A LA BASE AEREA DE COLINA IDA Y REGRESO, ORDEN DE COMPRA 02710 - GOBERNACIÓN DE CHACABUCO.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE,

NICOLAS PAVEZ CUEVAS

Gobernador

PROVINCIA DE CHACABUCO